CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°. 372.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 47/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 345.032.----------

Asunción, 7 de noviembre de 2018.-

VISTA: La **Resolución C.A.J. N° 159,** de fecha 4 de junio de 2018, por la cual se reprogramó el PAC N° 47/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 47/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 345.032,** el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 91/18** de fecha 23 de octubre de 2018 y el **Dictamen UOC N° 249/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 159, de fecha 4 de junio de 2018, por la cual se reprogramó el PAC N° 47/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 47/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 345.032,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 91/18,** de fecha 23 de octubre de 2018, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso, el cual menciona cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 47/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." - ID N° 345.032,** cuanto sigue:*----------

*a) Adjudicar a la oferta presentada por el **COASEGURO: LA CONSOLIDADA S.A. – ASEGURADORA YACYRETA S.A. – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, por un **Monto Máximo de G. 2.335.335.000 (Guaraníes dos mil trescientos treinta y cinco millones trescientos treinta y cinco mil),** conforme al precio unitario detallado en su oferta y por un periodo de 12 meses...".*----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Casels Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.372.
(Continuación)
Asunción, 7 de noviembre de 2018.-

...//...

El Dictamen UOC N° 249/18, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 91/18.----------

La confirmación de que la presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum**, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1043, del 11 de febrero de 2016, que resuelve aprobar el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad administrativa, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación de Ofertas y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme el **ICEO N° 91/18,** de fecha 23 de octubre de 2018, del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 372
(Continuación)
Asunción, 7 de noviembre de 2018.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 47/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 345.032,** al **Coaseguro: LA CONSOLIDADA S.A. – ASEGURADORA YACYRETA S.A. – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por un monto máximo de **₲ 2.335.335.000 (Guaraníes dos mil trescientos treinta y cinco millones trescientos treinta y cinco mil),** por un periodo de 12 (doce) meses, conforme el siguiente detalle:----------

Item	Código del Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	84131607-001	Grupo 1 – Seguro de responsabilidad civil	Mes	EVENTO	12	12	29.145.750	349.749.000
2	84131603-001	Seguro accidentes personales	Unidad	EVENTO	13.500	14.200	139.830	1.985.586.000
TOTAL								2.335.335.000

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Ante mí:

Abg. Geraldina Cáceres Monges
Secretaria